

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2375

- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
1.

Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2.

Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3.

La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4.

La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5.

La Ley 19754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
6.

El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8.

D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9.

D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
10.

D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11.

D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12.

Certificado N°21, de fecha 20 de agosto de 2026, donde se certifica que existen los recursos necesarios para cancelar los reembolsos de JULIO 2026.

DECRETO:

1.

PROCÉDASE, a reembolsar a los siguientes funcionarios municipales, el monto detallado a continuación, por concepto de beneficio médicos del Bienestar Municipal, correspondientes al año 2026 reembolsos JULIO, por un total de \$1.543.740.- según detalle:

N°	RUN	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
1		ABALLAY FERNÁNDEZ ALEX	\$54,818
2		BASÁEZ HERRERA ANA	\$97,121
3		BUSTAMANTE FREDES ALEJANDRO	\$75,212
4		CABEZAS ARRIAZA JACQUELINE	\$25,820
5		CAMPOS VARGAS KRISHNA	\$30,000
6		CANTILLANO TORO CAROLINA	\$100,855
7		CARRASCO FERNÁNDEZ VERÓNICA	\$28,042
8		CARREÑO PONCE PAOLA	\$13,309
9		CISTERNAS LLANOS CECILIA	\$160,097
10		CRISÓSTOMO GAMBOA MARÍA	\$162,690
11		ESPINOZA GODOY MARÍA	\$11,078
12		HERNÁNDEZ BONILLA HÉCTOR	\$56,938
13		ILLANES ARELLANO PAULA	\$29,430
14		LARA LARA RUBÉN	\$4,950
15		LÓPEZ FLORES GUILLERMO	\$80,000
16		LUCERO VILLARROEL JUAN	\$21,239
17		MARÍN SAN MARTÍN MARCELA	\$113,351
18		MORALES SAAVEDRA JHONSON	\$50,000
19		OSSANDÓN MENA DÉBORA	\$37,390
20		PULIDO URIBE AMELIA	\$49,441
21		QUEZADA CORTES ALEJANDRA	\$40,000
22		SILVA ALARCÓN CATALINA	\$46,122
23		SUÁREZ VÁSQUEZ ALEJANDRA	\$26,910
24		TAPIA BARRIOS MARGARITA	\$122,324
25		VERGARA OSORIO DORIS	\$40,344
26		ZAMORA ALTAMIRANO JANNETTE	\$46,486
27		SANTIBÁÑEZ AHUMADA CAMILA	\$19,773
		TOTAL	\$1,543,740

2. **REALÍCESE**, la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, en las cuentas de los funcionarios registradas.
3. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos de los reembolsos en la Dirección de Gestión de Personas.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- BIENESTAR.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

